

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Referencia: LICENCIA JUDICIAL.
Solicitante : Nelson Hernando Ruiz Oviedo
Persona en Interdicción: Julieth Paola Ruiz Páez
Radicación: 2015-00150 (18)**

AUDIENCIA ARTÍCULO 579 DEL C.G.P.

En Bogotá D.C., al quinto (5°) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito, reanuda la audiencia y la declara abierta: Se deja constancia que asisten: El peticionario, Nelson Hernando Ruiz Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía n°. 79.312.032; la apoderada, doctora Isclair Rocío Garzón identificada con cédula de ciudadanía n°. 52.438.40991 y portadora de la T.P. n°. 150.816 del C. S. de la J.

Asisten los testigos, el joven Jhan Nocolai Ruiz Páez (hermano) y la tía paterna, la señora, María Consuelo Ruiz Oviedo.

Conforme lo consignado en la decisión de 18 de agosto de 2021, en esta oportunidad, fueron evacuados los testimonios y el interrogatorio al guardador principal, razón por la cual, la etapa probatoria está clausura, teniéndose en cuenta además, que los documentos aportados con la petición también se les dará el pleno valor probatorio conforme lo consignado en el artículo 176 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta las fallas en la red y el tiempo transcurrido, la decisión de fondo fijará en estados, dándoles a conocer a las partes el sentido de la misma y es la concesión de la autorización rogada, pero con claras advertencias que fijará el Despacho en tal determinación.

No siendo más el objeto de la presente la audiencia se termina la audiencia por quienes en ella asistimos.

La Juez

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

528f84952eaa9a8c782e9bfc71c6e94b3a08ba4fb0a2a560d49b5e67919912ae

Documento generado en 06/10/2021 03:55:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>